

Calsalduero.—Domicilio: Meléndez Valdés, 55. Badajoz.—Sanción: 5.000 ptas.

Badajoz, 4 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (accidental), MIGUEL LOZANO ALIA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de «Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con base en Don Benito-Villanueva de la Serena».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: SV-99001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con base en Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 116, de fecha 10-10-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 234.000.000 de Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 1998.
- b) Contratista: HELISURESTE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 232.500.000 Ptas.

Mérida, a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jesús Bote Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Jesús Bote Fernández.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerro de los Pinos, 31. Cáceres.

Expediente n.º: DGSPC S/34 1998.

Normativa infringida: Artículo 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la C.A. de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación con el capítulo XVII, arts. 177 y ss. del Reglamento de Epizootías, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Posible sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Coproleca Sociedad Cooperativa».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-

rio la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Coproleca, Sociedad Cooperativa.

Ultimo domicilio conocido: Polígono Ganadero «La Mejostilla».

Expediente n.º: DGSPC S/ 15 1998.

Normativa infringida: R.D. 1679/1994, de 22 de julio, modificado por R.D. 402/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, capítulo 1.º y capítulo 3.º del Anexo B, y art. 10 en relación al R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) arts. 2.1.1 y 3.3.3.

Posible sanción: Trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

EDICTO de 6 de noviembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª María Isabel Alfonso Vinagre.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se in-

dica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 9810034 incoado a D.ª María Isabel Alfonso Vinagre, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Puente de Guadancil-Ciudad Rodrigo, Km. 44, Moraleja (Cáceres), por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

«PLIEGO DE CARGOS

EXP. N.º 9810034

En el Procedimiento Sancionador n.º 9810034, seguido frente a D.ª María Isabel Alfonso Vinagre por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. n.º 117, de 16 de mayo), a la vista de la denuncia formulada por funcionarios del Cuerpo de la Guardia Civil se formula el siguiente Pliego de Cargos de conformidad con los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS: Mediante inspección efectuada el día 13 de septiembre de 1998 en el Bar «Tabo», de su propiedad, sito en Moraleja (Cáceres), Carretera Puente de Guadancil-Ciudad Rodrigo, Km. 44, se comprobó cómo en dicho establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa de tipo «B», modelo Diamond King, con n.º de serie 97/205, careciendo el establecimiento de la autorización de explotación de máquinas recreativas.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Estos hechos pueden ser constitutivos de infracción al artículo 31.3. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura, en relación con el artículo 37 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real decreto 593/1990, infracción tipificada como muy grave en el art. 31 de la citada Ley pudiendo ser sancionado con multa de hasta 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 36.1.A)a). de la Ley 6/1998.

Lo que, como instructor del expediente, le notifico, participándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extre-